

mapocho

Revista de Humanidades y Ciencias Sociales
N° 43 Primer Semestre de 1998

HUMANIDADES

Sobre poetas marginales, <i>Pedro Lastra S.</i>	9
Bárbara: la memoria es un cadáver que se incendia, <i>Mario Milanca Guzmán.</i>	27
Una lectura bien hecha, <i>George Steiner.</i>	37
Magia y estilo en la narrativa de Manuel Mujica Láñez, <i>Manuel Peña M.</i>	47
Crítica del canon, estudios culturales, estudios postcoloniales y estudios latinoamericanos: una convivencia difícil, <i>Grínor Rojo.</i>	73
Poder, resistencia y reacción en <i>Hechos consumados</i> de Juan Radrigán, <i>Enrique Luengo.</i>	85
Carlos Sepúlveda Leyton: nueva forma de novelar, <i>Jaime Valdivieso.</i>	101
La pieza poética de Oscar Hahn: ¿práctica de una estética (post) moderna?, <i>Malva Marina Vásquez.</i>	105

CIENCIAS SOCIALES

"Publicistas" y "modernistas". El diario <i>La Época</i> (1881-1892) y las crónicas, <i>Carlos Ossandón.</i>	115
Versos por rebeldía. La protesta social en la poesía popular (siglos XIX y XX), <i>Jorge Núñez Pinto.</i>	127
Los partidos políticos durante el gobierno de Salvador Allende: un intento introductorio de historización, <i>Luis Corvalán Márquez.</i>	145
Althusser y el marxismo latinoamericano. Notas para una genealogía del (Post) marxismo en América Latina, <i>Miguel Valderrama.</i>	167
Entre el espectáculo y el escarmiento: el presidio ambulante en Chile (1836-1847), <i>Marco Antonio León León.</i>	183
Del absurdo que todavía no somos; sólo seremos, <i>Enrique Arriagada-Keh.</i>	211
¿Pueden los museos tener un papel pedagógico a través de la investigación histórica?, <i>Claudio Rolle C.</i>	217

TESTIMONIOS

Documentos	
Impresiones de Estados Unidos, <i>Gabriela Mistral.</i>	227
Autobiografía, <i>Gabriela Mistral.</i>	229
Crónicas de Joaquín Edwards Bello:	
Nuevos salones santiaguinos	237
Memorias	238
Carta de Benjamín Subercaseaux a Joaquín Edwards Bello.	243
Libros y cartas, <i>Volodia Teitelboim.</i>	245

CREACIÓN

<i>Sombra inmortal. Cantata a la muerte de Federico García Lorca,</i> Oscar Castro.	253
---	-----

COMENTARIOS DE LIBROS

Tomás Moulian, <i>Chile Actual. Anatomía de un mito,</i> Carlos Ossandón.	269
Edison Otero B., <i>Defensa del oficio intelectual,</i> Frederic Smith.	271
Carolina Barros, <i>Alberdi, periodista en Chile,</i> Sergio Martínez Baeza.	274
Rafael Sagredo B., <i>María Villa (a) La Chiquita, N 4002. Un parásito social del Porfiriato,</i> María Luisa Tarrés.	275
Luis Alberto Romero, <i>¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile (1840-1895),</i> Sergio Grez Toso.	277
Alfredo Jocelyn-Holt L., <i>El peso de la noche. Nuestra frágil fortaleza histórica,</i> Luis Moulian.	281
Wilda Celia Western, <i>Alquimia de la nación. Nasserismo y poder,</i> María Tawil Kuri.	284

REVISTA DE REVISTAS

<i>Revista Andina</i>	289
-----------------------	-----



ENTRE EL ESPECTÁCULO Y EL ESCARMIENTO:
EL PRESIDIO AMBULANTE EN CHILE
(1836-1847)

Marco Antonio León León¹

INTRODUCCIÓN

La construcción de un sistema carcelario en Chile a lo largo del siglo pasado, no fue una tarea sencilla para quienes debieron preocuparse de legislar, organizar y materializar diferentes experiencias penales que pudieran paliar en parte el problema de la criminalidad. Desde el término del proceso independentista, era posible apreciar un aumento en la delincuencia urbana y rural, hecho que no fue desconocido por las autoridades, pero que tampoco implicó la toma de medidas concretas destinadas a remediar la situación.

Fue en este contexto que se ensayaron diferentes formas para aminorar el bandidaje, el robo y otra serie de delitos que por lo general quedaban sin resolver, debido a la precaria situación en que se encontraban las cárceles de la naciente República. Si bien el deterioro de los recintos penales era ya evidente a fines del siglo XVIII, las guerras de la Independencia y la prioridad dada a otras materias estatales, relegaron el problema carcelario de las políticas gubernamentales a un segundo plano. Una vez consolidado el Estado, se pensó que la isla de Juan Fernández—presidio realista durante el período de Reconquista—podía ser de utilidad para trasladar allí a los reos de mayor peligrosidad, mientras las cárceles del continente se destinaban a los presos recluidos por delitos menores.

No obstante, la lejanía de la isla, y por ende la escasa posibilidad de mantener una comunicación permanente con las autoridades del presidio, se tradujo en una serie de insurrecciones y levantamientos que, a inicios de la década de 1830, conmocionaron a los personeros de Gobierno. Fue por estas razones que la implementación del Presidio Ambulante—a iniciativa del entonces Ministro del Interior, Diego Portales—, constituyó, a nuestro entender, un segundo ensayo punitivo destinado a disciplinar la población reclusa de mayor peligrosidad, no sólo a través del encierro, sino también por medio de la humillación pública a que se veían sometidos los presidiarios en una cárcel compuesta de “jaulas rodantes”, que se trasladaban a aquellos sitios que requerían fuerza de trabajo de mínimo costo.

En este sentido, nuestro trabajo pretende demostrar que la experiencia reclusoria del Presidio Ambulante (o de los Carros, como se le llamó por lo general), constituye un ensayo penal más del Estado chileno en su afán por materializar un sistema

¹Departamento de Historia de Chile y América. Instituto de Historia. Pontificia Universidad Católica de Chile. El autor agradece los comentarios de Rafael Sagredo y Sergio Grez durante la redacción de este artículo. Una versión preliminar de este trabajo, fue presentada en las II Jornadas de Estudiantes de Historia “Doctor Luis Carreño Silva”, desarrolladas en la Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, los días 8, 9 y 10 de octubre de 1997.

carcelario nacional y eficiente. Es asimismo, una etapa transitoria, ya que si bien se plantea como alternativa al establecimiento de colonias penales en la isla de Juan Fernández y en Magallanes, se encuentra distante de esas experiencias por involucrar un uso "productivo" de los reos en obras públicas; y por estar lejano de las nuevas ideas regeneradoras del criminal a través del encierro solitario, que van a propugnar los defensores del régimen penitenciario. Esta última propuesta, encontrará respaldo estatal cuando se dicte el decreto que establezca la Penitenciaría de Santiago en 1843. Terminada la obra mayor, los reclusos del Presidio Ambulante poblarán sus celdas cuatro años más tarde.

Igualmente, deseamos demostrar que el Presidio Jeneral de los Carros, sintetiza los postulados penales del Antiguo Régimen, al asociar la humillación con el castigo físico; y los nuevos principios racionales, que convierten al reo en un sujeto que puede ser rehabilitado y en una unidad productiva que debe costear su "mantención en el presidio", a través del trabajo forzado.

Por último, examinar este tema es una vía de acceso para el estudio de los mecanismos de control social de una época —o "disciplinamiento" si se quiere—, que permiten entender no sólo los sufrimientos de los afectados, sino por supuesto la lógica con que se maneja el poder en una determinada sociedad. No se trata de imponer un criterio foucaultiano en este análisis², sino más bien de entender que dicho control social es una categoría histórica que también experimenta cambios en el largo y mediano plazo. Estudiar este concepto en una coyuntura precisa y con fuentes contemporáneas, es parte de nuestro intento.

EL SISTEMA CARCELARIO CHILENO Y EL PRESIDIO AMBULANTE

A fines del siglo XVIII, es posible comprobar un aumento en la población de las grandes ciudades como Santiago y Valparaíso, que origina en la zona central de Chile la aparición de poblados espontáneos y una masa de individuos, la mayoría de ellos sin instrucción ni oficio, que terminan por caer en la mendicidad o la delincuencia. La política de poblaciones borbónica, si bien intentó a su manera asentar dicha masa flotante en ciudades o villas específicas —reguladas por autoridades y sujetas al control central de Santiago—, no pudo evitar que la situación de inseguridad en los campos y en algunas ciudades se modificase mayormente³.

El problema se tradujo no sólo en la lenta administración de justicia, sino también en el deterioro evidente de las cárceles que, por lo general, se encontraban sin fiscalización y con carencia de medios económicos, pues los cabildos locales no privilegiaban su mantención frente a otras prioridades edilicias. Las nuevas villas, aunque gozaban de cárceles más seguras, con el paso del tiempo eran víctimas de parecidos inconvenientes financieros que terminaban por convertir a los recintos penales en meros símbolos del respeto a la ley.

² Una introducción a los temas del castigo, el encierro y los "discursos de poder" que maneja una sociedad en relación al tema carcelario, pueden revisarse en Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI Editores, 1995, passim. La edición francesa es de 1976.

La llegada del proceso emancipador no cambió radicalmente esta situación, pues junto con los desórdenes propios que ocasionaban las guerras entre patriotas y realistas, se sumaba la acción de grupos de bandidos y forajidos que, o sumando sus ataques a un bando o actuando en forma individual, terminaban por aumentar la cotidiana inseguridad que se vivía en las áreas rurales. Por otra parte, en las ciudades, los índices de peligrosidad también se incrementaban, en la medida que los esfuerzos de las autoridades chilenas estaban encaminados a repeler el ataque enemigo. Sin embargo, una vez consolidada la Independencia Nacional, las preocupaciones inmediatas fueron restablecer o constituir un nuevo "orden social republicano", que implicaba poner remedio al aumento de la criminalidad⁴.

Hasta ese momento, lo que podríamos denominar el "sistema carcelario chileno", estaba compuesto por las cárceles santiaguinas y locales que eran la herencia de la administración borbónica, y que por supuesto no se encontraban en mejor estado desde fines del siglo anterior. La despreocupación frente al problema carcelario no descansaba sólo en las vicisitudes económicas, sino además en el concepto mismo que se tenía de estos espacios de reclusión. La cárcel era concebida por la legislación del Antiguo Régimen, como un lugar de tránsito donde se esperaban condenas mayores, como la ejecución pública, la expropiación de bienes o el destierro. Por ende, no había mayor esmero en su mantención física ni se pensaba remotamente que pudiera ser el lugar de castigo y redención para quien, después de atentar contra la sociedad, encontraría en la soledad de su encierro la reflexión y el perdón de sus culpas, reintegrándose así a la comunidad como un individuo rehabilitado. Igualmente, se descuidaba la inspección de estos recintos, situación que se reflejaba en las actas de visita de cárcel, por lo general poco informativas y redundantes en sus registros⁵. Este contexto, fue el que el Estado chileno una vez organizado trató de modificar dentro de sus medios.

La tarea emprendida no constituía un asunto fácil, pues las prioridades estatales se concentraban en la resolución de problemas de Hacienda, Gobierno Interior y otras materias, razón por la cual el presupuesto debía acomodarse a los gastos y no efectuar desembolsos innecesarios de dinero. Pero el desorden social era un "fantasma" omnipresente que debía ser remediado, al menos de manera parcial. En esencia, la raíz de los males descansaba para muchos en los reos de más alta peligrosidad, los cuales no podían encontrarse junto a individuos detenidos por delitos simples en los mismos recintos carcelarios. Para solucionar tal situación, las

³ Santiago Lorenzo Schiaffino. *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1986, passim. Asimismo ver, María Teresa Cobos, "La institución del juez de campo en el Reino de Chile durante el siglo XVIII", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídico*, tomo v, Valparaíso, 1980, págs. 85-165.

⁴ Elocuentes son los comentarios que el 8 de octubre de 1822, realiza el alcalde Tomás O'Higgins al Ministro de Guerra y Hacienda sobre el mal estado del Presidio Urbano. Ver Valentín Letelier (Comp.), *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, (SCL)*, tomo vi, 1822-1823, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, pág. 271. Reproducido también en Marco Antonio León (Compilación y estudio preliminar). *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, Fuentes para la Historia de la República, Volumen VIII, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1996, págs. 41-42.

⁵ Cobos, *op. cit.*, págs. 144-147.

autoridades estatales optaron por habilitar el antiguo presidio español situado en la isla de Juan Fernández, tristemente célebre por convertirse en la cárcel de muchos patriotas durante el período de Reconquista española (1814-1817)⁶.

Originalmente, se pensó en establecer, más que un simple presidio, una colonia penal que sirviera para recluir a los reos más conflictivos y evitar sus reincidencias, pues, se pensaba que la lejanía respecto del continente y la convivencia obligada entre presos y carceleros podían desincentivar futuros delitos. En este sentido, la soledad se interpretaba como un castigo ejemplificador, pero dicha soledad estaba acompañada de maltratos físicos, escasez de víveres y falta de comunicación con las autoridades centrales, lo que provocaba un clima de hostilidad y avivaba los deseos de rebelión por parte de los reclusos y del propio personal de guardia. Fue esta coyuntura la que motivó distintas sublevaciones y creó una percepción negativa sobre esta experiencia carcelaria:

“ La mayor de las islas de Juan Fernández, que continuaba guardada como plaza militar y sirviendo de residencia penal para los reos de delitos graves, habíase convertido en teatro de frecuentes desórdenes y alzamientos de parte de los mismos confinados, para quienes el arribo de cada buque a las costas de la isla no podía menos de ser un aliciente tentador a la fuga”⁷.

Desde inicios de la década de 1830, una seguidilla de motines y sublevaciones se presentaron en la isla. Los más conocidos, en particular por haber concitado el interés de la prensa, ocurrieron en diciembre de 1831; en febrero de 1834⁸; y en agosto de 1835, donde los prisioneros llegaron hasta las costas de Arauco, siendo aprehendidos con posterioridad.

Al hacerse presentes los problemas que implicaba la mantención del presidio de Juan Fernández, numerosos intelectuales, entre ellos Andrés Bello, comenzaron a plantear la posibilidad de reformar el sistema carcelario existente, no mediante la creación de nuevas colonias penales, sino a través de la adopción del “régimen penitenciario”, basado en la reclusión del delincuente en una celda individual donde, mediante el trabajo y la oración, se lograría la enmienda del criminal, objetivo que se alejaba claramente de la realidad carcelaria chilena. Aunque durante dicha década *El Araucano* se encargó de difundir las nuevas ideas⁹, éstas eran sólo proyectos que necesitaban de un respaldo financiero que el Estado chileno aún no podía asumir.

⁶ Sobre las experiencias de algunos patriotas en la isla, ver Juan Egaña, *El chileno consolado en los presidios o Filosofía de la Religión. Memorias de mis trabajos y reflexiones*, Londres, Imprenta española de M. Calero, 1826; *Escritos de Manuel de Salas y documentos relativos a él y su familia*, Tomo I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1910, págs. 41-125. Una visión más ponderada en el reciente trabajo de Cristián Guerrero Lira, *La contrarrevolución de la Independencia en Chile*, Tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1996, págs. 166-199.

⁷ Ramón Sotomayor Valdés, *Historia de Chile bajo el gobierno del General don Joaquín Prieto*, Tomo I, Santiago, Fondo Histórico Presidente Joaquín Prieto, Academia Chilena de la Historia, 1962, pág. 440.

⁸ *El Araucano*, Santiago, 14 de marzo de 1834.

⁹ Revísense, por ejemplo, los artículos escritos por Andrés Bello: “Medidas contra la criminalidad” y “Establecimientos de confinación para los delincuentes”, ambos trabajos fueron publicados originalmente en *El Araucano* y reproducidos en las *Obras completas de don Andrés Bello. Volumen IX, Opúsculos jurídicos*, Santiago, Impreso por Pedro G. Ramírez, págs. 9-21 y 39-56; respectivamente.

Sin embargo, el Ministro del Interior del Presidente Joaquín Prieto, Diego Portales, aunque estaba en conocimiento de las nuevas posibilidades que implica poder adaptar a la realidad chilena el régimen penitenciario, se dió cuenta de que tal iniciativa requería tiempo y recursos, variables que el Ministro debía relegar, al menos por el momento, para concentrar sus esfuerzos en la planificación de un medio efectivo y rápido que permitiera el castigo de los delincuentes para así desincentivarlos de cometer futuros delitos. Fue en este contexto que planteó la posibilidad, en 1836, de establecer un Presidio Ambulante donde:

“... mediante la construcción de cierto número de jaulas de fierro montadas sobre ruedas, debían ser encerrados los criminales de mayor grado y ser conducidos donde conviniera para trabajar en la apertura y reparación de caminos u obras de pública utilidad”¹⁰.

No se sabe con certeza cuál pudo ser el origen de esta idea por parte de Portales, pues desconocemos algún establecimiento similar en Chile durante los años anteriores. Sin embargo, Foucault, examinando la penalidad francesa del Antiguo Régimen, describe un sistema parecido cuando señala: “Los carros hirieron vivamente la imaginación popular. Se les representaba como jaulas destinadas a conducir fieras; y las autoridades procuraron explotar el terror de los carros, creyendo encontrar en ese recurso un freno al desarrollo de la criminalidad”¹¹. En Chile, este planteamiento pudo resolver al menos los problemas más urgentes para ese entonces: la reclusión de los criminales peligrosos en una cárcel con poco costo; y el control de la población penal a través de un cuerpo armado y de una serie de trabajos de bien público. Estos eran al menos los argumentos expuestos por Portales en su “Memoria del ministerio”, consolidando así una nueva experiencia penal en el país:

“ Se ha celebrado otra contrata con los señores Jacob i Brown de Valparaiso para la construcción de veinte carretas, con el objeto de establecer un presidio ambulante que reemplace el de Juan Fernández, i trabaje principalmente en la apertura de caminos i otras obras de utilidad comun; proyecto que sin aumentar los costos con que actualmente grava el presidio al erario, los hará mucho mas fructuosos al público; evitará el peligro, que hemos visto mas de una vez realizado, del levantamiento y fuga de un número considerable de fascinosos, capaces de los mas atroces atentados; proveerá mejor a su reforma penal, infundiéndoles hábitos de laboriosidad i disciplina; i substituirá a la confinacion en una isla remota i desierta una pena mas a propósito para producir el escarmiento, que es el objeto primario de la lejislacion penal”¹².

¹⁰ Sotomayor Valdés, *op. cit.*, pág. 441.

¹¹ Foucault, *op. cit.*, pág. 80.

¹² *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento del Interior presenta al Congreso, año de 1836*, reproducida en *Documentos Parlamentarios. Discursos de apertura en las sesiones del Congreso i Memorias Ministeriales correspondientes a la administración Prieto (1831-1841)*, Tomo I, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1858, pág. 96. El destacado es nuestro.

Como se puede apreciar a través de este documento, el sentido general de la reforma penal para Portales continuaba siendo el escarmiento, única medida ejemplificadora que podía desincentivar el delito. En este sentido, el Ministro, si bien podía tener conocimiento de los principios generales del nuevo régimen penitenciario, no descartaba el uso de los antiguos medios punitivos coloniales. De esta manera, el “palo y bizcochuelo”, frase bastante conocida de este personaje, era también llevada a la práctica en una iniciativa de castigo más que de rehabilitación. Aunque Portales no tuvo tiempo de apreciar los resultados de este ensayo penal, el paso de los años y los evidentes errores de organización, pronto se hicieron notar.

UNA NUEVA EXPERIENCIA PUNITIVA

No es un misterio para nadie la síntesis que Portales logró consolidar en lo que respecta a la imagen de la autoridad pública, mezcla de legados coloniales e ideales republicanos que transformaban al Presidente de la Nación casi en un monarca, según lo ratificó la Constitución de 1833. Por tales razones, no se aleja de esta característica la idea de que Portales en su concepción general de lo que “debía ser” la reforma penal, sintetizara igualmente el escarmiento del Antiguo Régimen con la utilidad que los reos podían prestar al naciente Estado a través de su ocupación en obras públicas. En este sentido, Portales si bien llegó a pensar que era posible la regeneración de los delincuentes, mantuvo el principio de que dicha regeneración pasaba por el trabajo forzado y no por la reflexión o el apoyo de la religión para convertir al transgresor en un individuo más de la sociedad. Por lo tanto, buscó en el rigor de la disciplina física y no en la ley, el remedio a las dificultades originadas por los delincuentes en Chile¹³.

Fue por estas razones que dicha experiencia de castigo comenzó paulatinamente a caer en descrédito para la comunidad, los intelectuales y las autoridades gubernativas. En un principio, fueron las propias limitaciones materiales las que llamaron la atención sobre el descuidado estado de los denominados “carros”. Aquellas jaulas de hombres, no prestaban en realidad las condiciones más esenciales para que los reos pudiesen corregir sus conductas. Cada carro contenía hasta 14 reclusos, con “sendas cadenas, entre los que solían verse colleras de a dos ligados por el mismo hierro”¹⁴. De igual forma: “Los criminales estaban ligados de dos en dos por fuertes cadenas sujetas a un sólido anillo de fierro remachado en una pierna, a la altura del tobillo”¹⁵. A esto debía agregarse que fuera de los trabajos forzados, el resto del tiempo los reos sólo residían en las diferentes jaulas sin aprender un oficio o alguna actividad que les permitiera, una vez cumplida su condena, desempeñarse fuera del presidio.

¹³ Véase, en este sentido, su crítica al sistema judicial en “Administración de justicia criminal”, *El Mercurio*, Valparaíso, 17 de enero de 1832; reproducido también en León, *op. cit.*, págs. 43-45.

¹⁴ Sotomayor Valdés, *op. cit.*, pág. 442.

¹⁵ Diego Barros Arana. *Un decenio de la Historia de Chile (1841-1851)*, Tomo I, Santiago, Imprenta y Encuadernación Universitaria, 1905, pág. 165.

Dicha “cárcel rodante”, se estableció en Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Valparaíso, Talca, Maule y Concepción¹⁶, pero el más conocido por ser foco permanente de desórdenes fue el que estaba situado en Valparaíso. El Gobierno comprendía que las condiciones no eran las más aptas, pero también tenía conciencia del carácter transitorio de esta “prisión ambulante”, por lo cual sus esfuerzos se concentraban por entonces en la búsqueda de una nueva isla para presidiarios o en la edificación de un nuevo recinto penal. De allí que el Ministro de Justicia, Mariano Egaña, reconociera en 1839 que el Presidio Ambulante “sólo puede reservarse para los reos condenados por corto tiempo”¹⁷.

Los inconvenientes de este ensayo penal comenzaron pronto a manifestarse, en especial por la falta de una reglamentación apropiada que definiera las normas a las que debían someterse tanto los reos como los encargados de la guardia del presidio. En una comunicación del Gobernador militar de Valparaíso al Ministro de Justicia, se dejaba constancia de los serios inconvenientes que presentaban los carros a sólo dos años de su creación. Pero lo más llamativo de este informe, era que los protagonistas de las fugas fueran no los presidiarios, sino los encargados de custodiar la cárcel móvil:

“La desertión de los soldados que guarecen dicho Presidio y la fuga de los presidios son continuas y no hay medio de contener semejante escándalo. En mi sentir la causa de esto es el carecer el Comandante del Presidio de una regla fija a que ceñirse para castigar desde la menor hasta la mayor de las faltas, en que incurren los presidiarios y los soldados”¹⁸.

Estos acontecimientos, a medida que transcurrían los años, se convirtieron en críticas comunes al Presidio Ambulante. Sin embargo, ¿cuál era el motivo por el que el Gobierno no dictaba un reglamento para organizar definitivamente los carros?. Sin duda alguna el hecho de que se considerara a este presidio sólo como una etapa previa a la organización de una cárcel más efectiva, contribuyó a que legislativamente se retrasara cualquier norma que lo definiera de un modo permanente. Asimismo, debemos recordar que su mentor intelectual, Portales, ya había fallecido, por lo cual las autoridades existentes no se esmeraron en sancionar esta iniciativa, dejándola existir de hecho, pero sin amparo en la legalidad. Pudo haber contribuido a esta idea, el que desde fines de la década de 1830 se insistiera en las memorias ministeriales en destinar fondos para la construcción de un nuevo recinto, pero como tales ayudas económicas se retrasaban más de lo esperado, debió optarse finalmente por reglamentar el Presidio de los Carros. Tal situación, sólo se materia-

¹⁶ Mario Cárdenas G. “Grupos marginados en los inicios de la era republicana: vagabundos, mendigos e indigentes”, en *Cuadernos de Historia*, N° 11, Departamento de Ciencias Históricas-Universidad de Chile, Santiago, diciembre de 1991, pág. 57.

¹⁷ *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública, presenta al Congreso Nacional, año de 1839*. En adelante MMJCIP, reproducida en *Documentos Parlamentarios ...*, pág. 207.

¹⁸ *Archivo Nacional de Chile (ANCh), Ministerio de Justicia*, Vol. 30, sf. Gobernador militar de Valparaíso al Ministro de Justicia. Valparaíso, 9 de abril de 1838.

lizó en enero de 1841¹⁹, cuando ya se hacía evidente para muchos personeros la inutilidad de normar una institución carcelaria que no tenía mayor futuro. Prueba de esto último, es que el texto mencionado era bastante escueto y sancionaba situaciones que ya existían, como el hecho de que el superintendente del Presidio (el Gobernador Militar de Valparaíso) pasaría al Ministro mensualmente un informe sobre el estado de dicho lugar de reclusión (art. 2º). En lo que respecta a las fugas, sólo se indicaba que el Superintendente se encontraría informado de éstas a través de las comunicaciones del director del Presidio –cargo que no era especificado en sus funciones ni forma de generación– (art. 4º).

Un ejemplo de tales informes, es el que presenta el superintendente del Presidio al Ministro del Interior, en febrero del mismo año. Por supuesto, las impresiones son negativas y las imágenes recurrentes de fugas, desórdenes y falta de organización, son un llamado constante a restablecer la isla de Juan Fernández o destinar los reos a otras cárceles del territorio. En tal sentido, la advertencia del Superintendente involucra el efecto pernicioso que esta verdadera “bomba de tiempo humana” puede provocar en la región:

“Los resultados perniciosos del actual sistema son demasiado obvios. En efecto, en el estado actual de cosas, no hai un instante en que no peligre la seguridad pública: porque peligran, a un tiempo, la existencia de todos los moradores de las haciendas circunvecinas, la de los viajeros que transitan continuamente por ese camino i aun la tranquilidad de Santiago i Valparaíso, cuyas riquezas pueden servir de aliciente a esas *naturalezas malas* para emprender un golpe de mano”²⁰.

La evaluación final del establecimiento contrarrestaba las expectativas iniciales, ya que la mantención de los presos y su alto índice de escapes convertían a este recinto en una costosa carga para el Estado, donde ni siquiera los trabajos forzados habían cumplido las iniciales expectativas:

“... el presidio no ha producido la menor utilidad: pues en el corto tiempo que va transcurrido desde que se adoptó la medida de componer el camino con cuadrillas pagadas, se ha adelantado mucho más que lo que se había logrado en años i gastando injentes sumas en la mantencion i seguridad de los reos i compostura de carros i prisiones”²¹.

Pero este tipo de argumentos no constituían ninguna novedad, pues ya en 1838 se había comprobado que preservar los carros era más costoso que los eventuales “progresos” a que podían contribuir los reclusos con su trabajo, según expresó un artículo del periódico *El Valdiviano Federal*:

¹⁹ El reglamento, fechado el 30 de enero de 1841, se encuentra en *Boletín de las leyes i de las órdenes i decretos del Gobierno (BLDG)*, 1841, Lib. IX, N° 11, págs. 69-70. León, *op. cit.*, pág. 57.

²⁰ *ANCh. Ministerio de Justicia*, Vol. 30. Comunicación del Gobierno Militar de Valparaíso al Ministro del Interior, Valparaíso, 8 de febrero de 1841. El destacado es nuestro.

²¹ *Ibid.*

“... el trabajo forzado de los prisioneros no compensaba los gastos de su mantención y custodia, ¿y como podrán compensarlo los destinados a los carros que giran por los campos, donde falta una autoridad respetable, que vele sobre ellos ...”²².

Si bien se sabía con certeza que el Presidio Ambulante no podía proyectarse más allá de algunos años, hubo necesidad de mantenerlo a pesar de que las críticas en contra de su administración ya se manifestaban por parte de la prensa periódica y de quienes tenían oportunidad de apreciar el deprimente espectáculo que ofrecían estas jaulas en algunas zonas de Valparaíso los días en que, por causa de la lluvia u otros inconvenientes, los reos se veían obligados a permanecer en los carros a la vista de los transeúntes. En este sentido, puede apreciarse que aún persistía la noción de que la exposición del delincuente a los ojos de la comunidad, podía producir efectos positivos que impidieran la reincidencia de delitos. Es decir, a través de la *humillación colectiva se intentaba enmendar al criminal*, idea que por supuesto no tuvo resultados prácticos, pero que respondía a la lógica de castigar el cuerpo para conseguir la redención del alma, según recuerda Michel Foucault²³.

Uno de los acontecimientos que inicia el declive definitivo del Presidio ambulante, es sin duda la revuelta que se produce en el camino a Valparaíso (Peñuelas) el 14 de marzo de 1841²⁴. Un parte publicado en *El Araucano*, entrega un balance humano de las consecuencias desastrosas de este hecho, haciendo aún más evidente la pronta construcción de otro recinto carcelario:

“La fuerza de la guarnición del presidio era de un oficial, 2 sarjentos, 3 cabos, 1 corneta y 28 soldados. La del presidio era de 122 personas, de las cuales perecieron en la refriega 27, quedaron heridos 8, y existían en los carros 67. Se echan menos 20; pero de este número es presumible que haya algunos muertos y heridos, que aún no habían podido descubrirse. Se dió aviso de inmediato a la justicia de las inmediateces y es de esperar que muchos de los prófugos sean inmediatamente apresados”²⁵.

A pesar de que este suceso podría haber desincentivado la reclusión en el Presidio, tenemos noticias de que al año siguiente se encontraban más de 120 reos cumpliendo su condena en las mismas condiciones inhumanas de encierro, falta de alimento y carencia de apoyo médico y religioso.

¿Cuál era la causa de que pese a los nombrados inconvenientes, estas “jaulas ambulantes” siguieran existiendo?. Para las autoridades, la respuesta era simple: la

²² *El Valdiviano Federal*, Santiago, 1 de enero de 1838.

²³ En este aspecto, Foucault habla de la “economía política” del cuerpo, donde “incluso si no apelan a castigos violentos o sangrientos, incluso cuando utilizan los métodos ‘suaves’ que encierran o corrigen, siempre es del cuerpo del que se trata, del cuerpo y de sus fuerzas, de su utilidad y de su doctrina, de su distribución y de su sumisión”. Foucault, *op. cit.*, pág. 32.

²⁴ Sobre este acontecimiento, Barros Arana, *op. cit.*, págs. 165-166.

²⁵ *El Araucano*, Santiago, 19 de marzo de 1841; León, *op. cit.*, págs. 59-61. Se incluye la lista de muertos, heridos y prófugos.

falta de recursos que permitieran de inmediato trasladar a la población penal a un recinto más seguro. No obstante, las gestiones para sancionar legalmente la construcción de una Cárcel Penitenciaria se aceleraron, aunque se sabía que por el momento mantener el Presidio era un “mal necesario”. Prueba de ello, son los informes del Ministro de Justicia, Manuel Montt, quien en 1842 comentaba las alternativas estudiadas para crear una cárcel alternativa a la prisión de los carros. Lugares como la isla Mocha y el Archipiélago de Chiloé, se presentaban como candidatos para el establecimiento de un nuevo recinto de reclusión, pero su lejanía del gobierno central y el “fantasma” de las sublevaciones ocurridas en Juan Fernández, por lo general desincentivaron estas iniciativas²⁶.

Una medida concreta para la construcción de un sistema carcelario efectivo, fue sin duda la aprobación del proyecto de ley, el 19 de julio de 1843²⁷, que inauguraba el régimen penitenciario en Chile y que disponía la creación de una Penitenciaría en Santiago. En este espacio, como se señaló, sería la reflexión solitaria, el trabajo en talleres y el apoyo de la religión, los factores que ayudarían a recapacitar al delincuente; no el castigo ni la exposición de su persona a la humillación colectiva²⁸. Este era el sentir del Ministro Montt en su Memoria de 1843, reafirmando las esperanzas de que a través de este proyecto se modificara la situación penal de Chile:

“Habiendo por otra parte resultado infructuosas las tentativas hechas para trasladar el presidio ambulante a algunas de las islas de la República, i persuadido de que no convenia alejar este establecimiento de la inmediata inspeccion de las principales autoridades, no ha encontrado el Gobierno otro partido mas útil que abrazar, que la construccion de una cárcel penitenciaría a las inmediaciones de Santiago. Incalculables son las ventajas que el sistema de reclusión adoptado en muchas prisiones de los Estados-Unidos de América, tiene sobre cualquiera otro de los que se han puesto en práctica hasta el dia. Ninguno reúne a tal punto todas las condiciones necesarias para la correccion de los delincuentes. En él se atiende con mayor esmero a su educacion relijiosa, se ilustra su entendimiento por medio de la instruccion primaria, i se provee a su futura subsistencia por la enseñanza de un oficio lucrativo”²⁹.

Las ventajas señaladas por Montt, eran en esencia los postulados que debían materializarse para las autoridades del país. Pero sólo hasta que la construcción del edificio de la Penitenciaría estuviese avanzada, podrían trasladarse definitivamente

²⁶ *MMJCIP*, 1842, pág. 27.

²⁷ El texto de este decreto en *BLDG*, 1843, Lib. II, N° 7, págs. 108-109. El debate preliminar entre mayo y junio del mismo año puede revisarse en *SCL*, tomo XXXII, págs. 174-180.

²⁸ Una valoración más amplia de la importancia que tuvo la construcción de penitenciarías en América Latina, y su adaptación de los modelos penales norteamericanos, puede encontrarse en Rosa del Olmo. *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI Editores, 1981, pág. 129 y ss. También, Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre (Eds.), *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, Austin, Texas University Press, 1996.

²⁹ *MMJCIP*, 1843, pág. 142

los reos de los carros, razón por la cual el esfuerzo de los encargados directos del Presidio fue aminorar las fugas, el descontento de los guardias y evitar así nuevos hechos de sangre. De hecho, las memorias ministeriales siguientes (hasta 1847 por lo menos), más bien describen los avances que se han hecho en la mantención de los presidiarios y, por ende, la baja significativa de revueltas y evasiones.

Respecto de las críticas, éstas surgen, en cambio, por el costo de la nueva construcción penitenciaria, situación que termina por afectar el presupuesto nacional y los fondos destinados a las provincias, como lo recordaba un artículo de prensa aparecido a poco de aprobada la creación de la Penitenciaría:

“¡Cuanto no habría podido decirse contra el proyecto de cárcel penitenciaria!. Por ahora sólo indicaremos, que el embuelbe la injusticia de invertir una gran suma de fondos nacionales, que han erogado todas las provincias en la construcción de un gran edificio en el centro de la una”³⁰.

Estas aseveraciones no eran sólo una mera exageración, ya que las Leyes de Presupuesto aprobadas a partir de 1843, entregaban una cantidad no despreciable de dinero (50.000 pesos de la época), para la edificación de la Penitenciaría, en circunstancias que el presupuesto para la sección Justicia del ministerio (recordemos que incluía además las áreas de Culto e Instrucción Pública), debía dividirse entre los fondos destinados a la administración de justicia y el sostén de las prisiones³¹.

Pese a que la mencionada edificación podía no ser compartida por un sector de la opinión pública, y debido a la apremiante situación penal que ya hemos anotado, los trabajos continuaron su marcha para habilitar al menos las secciones más importantes. Para 1846, el Ministro Antonio Varas, menos optimista que Montt en el mejoramiento de algunos aspectos del Presidio Ambulante, expresaba en su memoria de un modo tajante que:

“Aun subsiste el presidio jeneral, a pesar de que cada día se hacen mas notables sus graves inconvenientes i sentir con mas urjencia la necesidad de abolirlo. Aumentando considerablemente el número de reos condenados a esta pena, se han aumentado tambien las dificultades de custodiarlos i de hacerlos trabajar i por consiguiente su inseguridad i su influencia desmoralizadora. Si no estuviese tan próxima la época en que la cárcel penitenciaria reemplace al presidio jeneral, era de preferir el restablecimiento del antiguo presidio de Juan Fernández”³².

Debido a las transformaciones producidas en la concepción general de lo que debía ser la legislación penal, y gracias a los avances en la construcción de la Peni-

³⁰ *El Valdiviano Federal*, Santiago, 19 de julio de 1843.

³¹ Para una evaluación de lo aseverado, pueden revisarse las *Leyes de Presupuesto para los gastos jenerales de la administración pública para los años 1845, 1846 y 1847*. Allí se comprueba que mientras se destinan 50.000 pesos a la edificación de la Penitenciaría; para el resto de los presidios del país sólo se entrega la cantidad de 19.099 pesos en 1847.

³² *MMJCIP*, 1846, pág. 439.

tenciaria; el Presidio de los carros tuvo sus días contados. Incluso sus propias normativas –tardíamente dictadas como se dijo–, comenzaron a ser revocadas por las autoridades. Mediante un decreto del 5 de marzo de 1846, por ejemplo, se suprimió el cargo de director del Presidio (art.1º). Tuvo igual destino el mayordomo de víveres (art.6º), en cuyo defecto se nombró “un ecónomo encargado de proveer al mantenimiento de los presos, tropa que los custodia i demas exijencias del establecimiento”³³. Esta medida era transitoria, pues una vez organizada la cárcel penitenciaria se efectuaría un “arreglo permanente”.

Igualmente, este decreto era una muestra clara de que el Presidio se extinguiría de un modo definitivo y que su natural sucesora, la Penitenciaría, sería el establecimiento que en el futuro acapararía la atención de las autoridades y la población. Por ello, cargos como el de Superintendente del Presidio, también fueron definidos ambiguamente mientras no existiese un traslado efectivo al nuevo recinto carcelario. Esto fue lo acontecido con Manuel Montt, nombrado “superintendente del Presidio Jeneral, i de la Cárcel Penitenciaría cuando se establezca”³⁴. Puesto al que más tarde renunciaría por otras obligaciones.

Para 1847, aunque las instalaciones de la Penitenciaría no se encontraban finalizadas, comenzó el traslado de los reos del Presidio Ambulante, dando muestra de la imperiosa necesidad de transportar como fuese necesario a una población reclusa de alta peligrosidad. Como recordaba años más tarde Francisco Ulloa, subdirector y contador del nuevo recinto:

“Echáronse los cimientos de la Penitenciaría en el año antes citado (1843), i cuatro mas tarde, no obstante encontrarse la obra mui distante de su total terminacion, el gobierno, a peticion del director de los carros, ordenó la traslación de los reos encarcelados en éstos”³⁵.

Lo significativo de este hecho no es sólo que se produjera el transporte de los reclusos a un edificio aún no terminado, sino que dicho acontecimiento respondiera a las ideas generales de rehabilitación que apoyaban el proyecto penitenciario. Un documento bastante ilustrativo al respecto, es la ley que el 25 de septiembre de 1847³⁶ precisó detalladamente el movimiento de reos, su encierro, la organización de las autoridades transitorias y la inmediata educación que debían recibir los presidiarios.

Dicha ley establecía que el director de la Penitenciaría, al menos en la parte habilitada para recibir a los delincuentes, sería el mismo director del Presidio de los Carros (art.1º), conservando por ende las obligaciones que tenía en la antigua institución. Por otra parte, se colocarían cuatro reos en cada una de las celdas que estuviesen a disposición de los “nuevos residentes” (art.2º). Aunque la idea original del proyecto penitenciario era que existiese un reo por celda, se suponía que esta

³³ BLDG, 1846, Lib. xiv, N° 3, págs. 52-53.

³⁴ BLDG, 1846, Lib. xiv, N° 12, pág. 355.

³⁵ Francisco Ulloa C. *La Penitenciaría de Santiago. Lo que ha sido, lo que es i lo que debiera ser*, Santiago, Imprenta de “Los Tiempos”, 1878, pág. 7.

agrupación de cuatro personas también tendría un carácter transitorio, que desaparecería al concluirse el resto de los patios destinados a separar a esta población penal de acuerdo a sus delitos. Aunque esta situación en parte se cumplió, desde la segunda mitad del siglo pasado se hicieron evidentes problemas de hacinamiento³⁷, pero eso es parte de otra historia.

Los ideales rehabilitadores se resumían en diferentes disposiciones que intentaban desde un principio cambiar la imagen de los establecimientos penales conocidos hasta entonces. Por ello, al agrupar a los reos en una celda, debía procurarse que uno de ellos supiera leer, “sirviéndole esta enseñanza, según sus resultados, de mérito bastante para consultarle alguna rebaja en el término de su remate” (art.4^o). Asimismo, el capellán sería otro apoyo en lo concerniente a la instrucción religiosa (art.5^o); al igual que las sesiones de ejercicio físico en relación al desarrollo del cuerpo y el cultivo de la salud: “El tiempo del ejercicio será solamente de una hora para los cuatro que estuviesen en cada celda, no pudiendo nunca salir a la vez más de este número i con la custodia de dos soldados por lo menos, que los vijilen” (art.7^o).

Como el Presidio de los Carros no se había desmantelado por completo, aún quedaba su presencia material en muchos de los patios inconclusos de la Penitenciaría, permaneciendo en ellos reos de delitos menores que eran escogidos para adelantar algunos de los trabajos del establecimiento (art.11^o). Es decir, continuaban, bajo el rótulo de una institución rehabilitadora, sutiles formas de trabajo forzoso.

De esta manera, con 60 celdas concluidas³⁸, la Penitenciaría de Santiago se convirtió en la normal sucesora del Presidio Jeneral de los carros, modificando en gran parte la situación de los reos. Así también lo consideró un artículo del periódico *El Progreso* que, estableciendo un paralelo entre estas dos formas de reclusión, se inclinaba definitivamente por la última:

“...si consideramos estas jaulas de bestias feroces, con sus charcos de inmundicia que les servían de alfombra y sus fétidas exhalaciones que respiraban sin cesar a toda hora; si consideramos todo esto, no podemos menos en consentir en que el presidiario de los carros ha mejorado hoy de condición considerablemente”³⁹.

Con este cambio en el concepto de reclusión de los delincuentes, no podemos señalar que hayan terminado los abusos, la falta de higiene, el maltrato físico ni las arbitrariedades; pero sin lugar a dudas se impuso por parte de las autoridades del Estado una nueva concepción de lo que a futuro tenía que ser un establecimiento carcelario. De hecho, el encierro en un espacio físico determinado y la desaparición del humillante espectáculo itinerante de jaulas pobladas de hombres, repre-

³⁶ Este documento es reproducido en Ulloa C., *op. cit.*, págs. 7-9.

³⁷ Sobre este punto, ver León, *op. cit.*, pág. 26 y ss.

³⁸ *MMJCIP*, 1847, pág. 58.

³⁹ *El Progreso*, Santiago, 4 de octubre de 1847.

sentó al menos una evolución en los métodos de control social para los sectores populares, o las “clases peligrosas” que normalmente se identificaron con el delito, la promiscuidad y el “desorden republicano”.

LAS POSTURAS CRÍTICAS

Las normales referencias al Presidio Ambulante, como hemos tenido oportunidad de revisar, son negativas, pero poco profundas al momento de entregar una explicación cabal sobre la pervivencia por más de diez años de este sistema punitivo. Asimismo, se tiende a ignorar que su presencia en nuestro país no obedeció sólo al ánimo de disminuir el aumento de la criminalidad urbana y rural, sino además respondió a un conjunto de ideas que la clase dirigente chilena fue elaborando a lo largo de los años respecto de los sujetos populares y su forma de control social para evitar las transgresiones al “orden” republicano.

Esta última actitud responde a lo que el historiador argentino Luis Alberto Romero, para un período posterior, ha denominado la “mirada horrorizada”, es decir, la visión que las elites tienen de las clases bajas cuando éstas son abiertamente contrarias y perjudiciales para sus intereses. Cuando se convierten en “el otro, un otro desconocido, peligroso, ajeno. La nueva mirada se descompuso en varias, de las cuales la dominante fue una teñida por el horror”⁴⁰. Dentro de esta concepción, se entiende que el comportamiento de los sujetos populares obedece a actitudes instintivas de agresión hacia aquellos individuos de la “sociedad” que respetan la legalidad y las normas de convivencia. Bajo tal mirada, no se buscaban respuestas ni mayores motivos para explicar la actuación cotidiana de delincuentes, homicidas u otros criminales; sólo se apelaba a su naturaleza diferente y a que dichos delitos eran parte de su peculiar idiosincracia. Por ello, sólo el aislamiento –y el encierro según Portales– podían atenuar sus conductas.

Esta última idea fue respaldada por las propias autoridades. Por ejemplo, en un informe del Gobernador Militar del Presidio al Ministro de Justicia, se decía que:

“... este establecimiento no llena las miras de los lejisladores. Cuando la sociedad aparta de su seno a uno de sus miembros porque sus acciones son perjudiciales, su intención es no solo castigarlo corporalmente sino que su objeto principal es aislarlo para que su ejemplo, sus lecciones no propaguen máximas y hechos contrarios a la mayoría. Fundándose en este principio, se puede asegurar que los presidiarios deben estar no solamente privados de la libertad sino también separados del contacto de la comunidad”⁴¹.

Por ende, debemos considerar que las ideas humanitarias de reforma penal que comentamos más arriba, no estaban generalizadas por completo dentro de los sec-

⁴⁰ Luis Alberto Romero, “¿Cómo son los pobres?. Miradas de la elite e identidad popular en Santiago hacia 1870”, en revista *Opciones*, N°16, Santiago, mayo-agosto de 1989, pág. 66.

⁴¹ ANCh. Ministerio de Justicia, Vol. 30. Comunicación del Gobernador de Valparaíso al Ministro del Interior, Valparaíso, 8 de febrero de 1841.

tores dirigentes y menos en las autoridades que directamente eran responsables de los recintos penales. Sin embargo, dicha circunstancia no impide señalar la presencia de miradas críticas y sensibles en este contexto que revelan muchas de las características de “espectáculo ejemplificador” que tenían los carros para la sociedad de la época. En este sentido, debe tenerse en cuenta que tal rasgo no es propiamente una invención de los historiadores liberales *a posteriori* (Barros Arana, Vicuña Mackenna), sino que representa las crueldades y excesos que los propios contemporáneos se encargaron de dejar en claro.

Uno de los testigos de la realidad cotidiana de este Presidio, y por tanto de su carácter aleccionador y hasta repelente para cualquier “curioso” que pasara cerca de ellos, fue el viajero Max Radriguet, quien hacia fines de la década de 1840 señalaba:

“Los días ordinarios estas jaulas conducen a sus huéspedes al lugar mismo de los trabajos de utilidad pública que se ejecutan; pero los domingos quedan desatadas, y los presos encadenados por los pies, cubiertos pintorescamente de harapos, como los vagabundos de Callot, se arriman a los barrotes de modo que muy a menudo unen a su fealdad natural, la doble fealdad del vicio y de la miseria. Unos imploran la caridad con voz doliente, otros se dan el gusto de apostrofar a los transeúntes y de hacerles toda clase de gestos”⁴².

Aunque se produjeran escenas como la descrita, la presencia de los carros era algo más que un cúmulo de situaciones pintorescas, ya que representaba también una forma de demostrar el poder de la autoridad y de controlar a una población de delincuentes, hacia la cual no existía mayor preocupación una vez tras las rejas. Igualmente, si para los responsables de este recinto la existencia de los carros podía representar el vivo ejemplo del destino obligado de los transgresores a la ley, para muchos no era más que un acto de despotismo e intimidación. Así lo veía el periódico *El Valdiviano Federal* que, a la cabeza de José Miguel Infante, fue uno de los más acérrimos críticos desde un principio del establecimiento de esta “cárcel ambulante”:

“No se diga que su vista (de los carros) servirá de escarmiento público, porque es dar la idea más triste del país, presentando por medida preventiva de los delitos el sistema de terror”⁴³.

Si bien los cuestionamientos sobre la permanencia de los carros continuaron por mucho tiempo, revueltas como la de 1841 convirtieron a estas “jaulas humanas” en tema de estudio y comentario obligado. Al igual que en el resto del siglo –y hasta el presente incluso–, los recintos penales sólo eran objeto de consideración pública

⁴² Max Radriguet. *Valparaíso y la sociedad chilena en 1847*, en Samuel Haigh, Alejandro Caldcleugh, Max Radriguet, *Viajeros en Chile, 1817-1847*. Santiago, Editorial del Pacífico, 1955, pág. 225.

⁴³ *El Valdiviano Federal*, Santiago, 1 de enero de 1838.

cuando se producía un hecho de sangre o de características especiales, como aconteció con la fuga masiva de ese año. De este modo, el Presidio volvió a ser parte de los artículos de prensa:

“¿Y fue necesaria esta experiencia para reconocer los inconvenientes?. La prensa de oposición los vaticinó desde su origen, pero sin embargo se llevó adelante una de las más crueles e inhumanas invenciones, que podrá recordar la historia, propia no para corregir, sino para envilecer y exterminar al delincuente”⁴⁴.

Asimismo, Domingo Faustino Sarmiento, en una serie de textos publicados en *El Mercurio* de Valparaíso, se encargó de recopilar los principales inconvenientes que conllevaba esta forma de prisión, donde junto con castigar al delincuente con la pérdida de su libertad, se le obligaba a ser víctima de la mirada pública y de un esfuerzo no deseado:

“... El trabajo forzado, la hacinacion de los delincuentes en habitaciones reducidas y la dureza de una posicion desesperada, ó cuyo término está muy lejano para influir sobre la conducta presente, no solo no bastan á curar las aberraciones de espíritu que constituyen los delitos, sino que por el contrario, forman una *segunda naturaleza* que nunca podrá amalgamarse con las exigencias de una sociedad que les cierra todo camino de mejora y todo cambio de posicion (...); pero su entrada en los carros les proporcionará una nueva sociedad que está en armonía con sus ideas, y la que no fruncirá las cejas al oír referir una serie de delitos espantosos, porque todos están señalados por alguna terrible infraccion de las leyes, porque todos simpatizan entre sí por la *comunidad de vida* y se estimulan entre sí para seguir desafiando el orden social”⁴⁵.

En este sentido, los comentarios de Sarmiento entregan un aporte sobre la existencia del eterno círculo vicioso (la segunda naturaleza y la comunidad de vida) que la permanencia de los delincuentes en sus jaulas producía. Entre pares, y sin ninguna diferenciación por tipo de delitos y edades, los reos asistían efectivamente a una “escuela del crimen”, pero engendrada por el propio descuido de la autoridad.

Igualmente, no debe creerse que las críticas en contra de los carros estuvieron presentes sólo en la oposición al Gobierno, ya que personajes del campo conservador, como Andrés Bello, hicieron suyas las quejas a un sistema que consideraban claramente ineficaz:

“...bastaría a cualquiera, por poco humano i sensible que fuese, el acercarse a aquellas jaulas ambulantes en que centenares de hombres ya-

⁴⁴ *El Valdiviano Federal*, Santiago, 5 de octubre de 1841.

⁴⁵ Domingo Faustino Sarmiento, *Obras de don ... Tomo X. Legislacion y progresos en Chile*, págs. 24-25. El destacado es nuestro.

cen apiñados i aherrajados, sufriendo en pleno aire los rigores de las estaciones i los de una estricta i continua vijilancia, para que desechase con indignacion un castigo tan cruel e ineficaz al mismo tiempo, tan dispendioso, i del que la sociedad no deriva el menor provecho”⁴⁶.

De este modo, es posible comprobar que las reacciones que provocó el Presidio Ambulante en sus contemporáneos, no han sido mejor que las imágenes reproducidas en obras como las de Diego Barros Arana, Ramón Sotomayor Valdés, Benjamín Vicuña Mackenna o el mismo Francisco Ulloa —el “biógrafo de la Penitenciaría”—. Quizás la única excepción sea, ya en nuestro siglo, Francisco Antonio Encina, quien reconociendo la calidad de espectáculo ambulante del Presidio, tuvo incluso algunas palabras de defensa hacia él:

“Para la seguridad de los más peligrosos (reos), acompañaban a cada cuadrilla carros cerrados por barrotes de hierro, en los cuales se les hacía dormir. Estos aparatos hirieron vivamente la imaginación popular, y las autoridades se empeñaron en aumentar el terror a los carros creyendo encontrar en la explotación de este recurso un auxilio contra la criminalidad. Desde el punto de vista meramente humano, la condición del presidiario mejoró con relación a la de los que permanecían en los pudrideros morales y físicos que constituían las cárceles de la época”⁴⁷.

Aunque sus últimos juicios puedan ser discutibles por los argumentos revisados, no cabe duda que los objetivos principales del Presidio Ambulante: ayudar a vigilar y controlar a una población delincuente; se cumplieron pese a todos los inconvenientes. El ensayo punitivo, y por tanto el concepto del grupo dirigente hacia estas “clases peligrosas”, encontró aquí un buen ejemplo.

LA “MALA NATURALEZA”

Si bien es un referente obligado señalar la evolución y características de estas “jaulas ambulantes”, por lo general quienes parcialmente han estudiado el tema⁴⁸, olvidan que al hablar de presidios, cárceles u otras instituciones penales, también nos estamos refiriendo a hombres, a sujetos históricos que, por el silencio de las fuentes o por la falta de interés en los historiadores de una época, han sido olvidados —marginados— al momento de penetrar en la esencia de estos recintos punitivos. El Presidio Ambulante no es una excepción en este caso, ya que poco sabemos sobre quienes “habitaron” esta singular forma de cárcel.

⁴⁶ Andrés Bello, *El Presidio Ambulante, en Obras completas...*, op. cit., pág. 403.

⁴⁷ Francisco Antonio Encina. *Portales. Introducción a la época de Diego Portales (1830-1891)*, Tomo I, Santiago, Editorial Nascimento, 1964, págs. 331-332.

⁴⁸ Véase al respecto, Lily Sepúlveda Paul, *Los presidios en Chile*, Santiago, Instituto Pedagógico, Universidad de Chile, 1947, págs. 59-67; María Francisca Kinast, *Fundación de la Penitenciaría de Santiago*, Santiago, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1993, págs. 57-62.

Una de las vías de entrada al mundo humano del Presidio de los carros, es a través de las irregulares estadísticas que se publicaron en el periódico jurídico *La Gaceta de los Tribunales y de la Instrucción Pública*. Aunque tales datos sean fragmentarios, pues sólo podemos reconstruir en parte el período 1841-1844, nos permiten al menos saber el tipo de delitos, la edad, el estado civil y la procedencia geográfica de los reos, los cuales eran hombres en su totalidad. Al respecto, debe señalarse que para el sexo femenino, el presidio por excelencia era la Casa de Corrección de Mujeres, así que cualquier mujer que cometiese un delito y fuese condenada por tal, podía terminar sus días en dicha institución. Este recinto, dependiente de las autoridades estatales hasta la década de 1860, fue asumido posteriormente por la congregación del Buen Pastor⁴⁹.

¿Quiénes eran los normales “residentes” del Presidio Ambulante?. De acuerdo a las estadísticas revisadas en *La Gaceta*⁵⁰, puede concluirse que por lo común se trataba de hombres entre 20 y 30 años, procedentes en su mayor número de la provincia de Santiago, y que purgaban condenas que podían ir desde un mes hasta más de 10 años.

Su origen social nunca es mencionado, pero no es aventurado señalar que sin duda eran los sectores populares los habituales pobladores de esta “cárcel ambulante”, pues no se tiene noticia, ni por los contemporáneos al período ni por quienes describieron con posterioridad el Presidio, que se encarcelase alguna vez a alguien de un rango social más elevado. Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta medida punitiva estaba destinada a frenar la delincuencia que Portales asociaba estrechamente con las “clases peligrosas”; y que se reflejaba en el robo, el abigeato, las riñas con secuelas de muertos, etcétera⁵¹. Donde podía existir algún matiz, era en el caso de las detenciones que se hacían por delitos de índole político y no por haber transgredido el derecho de propiedad, como ocurría en la casi totalidad de los casos.

Una revisión de los delitos consignados, ayuda a comprender mejor esta realidad. Entre los años 1841-1844, se detallan hechos como: robos, homicidios, quebrantamiento de cárcel, resistencia a la justicia, salteos, heridas, participación en actos revolucionarios, riñas, bigamia, incesto, sodomia, perjurio, crímenes nefandos, “atentados al pudor”, falsificaciones de firmas, conspiración, bestialidad, fugas y estupro, entre los principales. De ellos, el robo era el delito mayoritario, por lo cual puede afirmarse que más del 50% de la población penal del Presidio eran por lo común ladrones que encontraban un escarmiento –supuestamente– entre las rejas de estas jaulas rodantes.

⁴⁹ Sobre la Casa de Corrección de Mujeres, ver León, *op. cit.*, págs. 93-103. Para el período de la Congregación del Buen Pastor, María Soledad Zárate, “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago, 1860-1900”, en Lorena Godoy, Elizabeth Hutchinson, Karin Roseblatt y María Soledad Zárate (Eds.), *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX*, Santiago, SUR/CEDEM, 1995, págs. 149-180.

⁵⁰ Las mencionadas estadísticas se encuentran bajo el nombre de “Estado del movimiento del Presidio ambulante...”, y corresponden a parte del segundo semestre de 1841 y a los años 1842, 1843 y 1844. Tales cifras se encuentran en *Gaceta de los Tribunales y de la Instrucción Pública (Gaceta)*, del 20 de noviembre de 1841, pág.9; 23 de abril de 1842, pág. 78; 1 de octubre de 1842, pág. 158; 8 de abril de 1843, pág. 4; 22 de abril de 1843, pág. 4; 29 de abril de 1843, pág. 4; 6 de julio de 1844, pág. 4; y 26 de abril de 1845, pág. 100.

⁵¹ Ver sobre este contexto, Cárdenas G. *op. cit.*, pág. 56.

Pese a que no disponemos de una correlación exacta entre el tipo de delito y el tiempo de condena, podemos señalar que normalmente ésta se concentraba en el período más alto, vale decir de 8 a 10 años, lo que explica el deseo permanente por fugarse de un establecimiento que aparte de ser deprimente e insalubre, era el lugar obligado –a falta de otra opción– para los delincuentes durante un espacio importante de su vida joven. Como fundamentalmente la población reclusa tenía la edad suficiente para arriesgarse en una fuga o una revuelta, no es extraño comprender por qué a poco de haberse implementado este Presidio se iniciaron los problemas y las evasiones casi ininterrumpidas.

Sólo en raras ocasiones se producían excepciones a la regla, al reducir la condena o conmutarla por otro tipo de trabajos. Uno de estos casos, que requerían del acuerdo del Consejo de Estado, es el que ilustra una comunicación del Ministro de Justicia, Manuel Montt, al Intendente de Santiago en 1842:

“...vengo en conmutar los dos años de presidio ambulante que faltan al reo Hermenegildo Herrero para cumplir su condena en otros tantos de prisión a su costa en la cárcel de esta capital; sin perjuicio de los alimentos que debe suministrar a la viuda Margarita Vicencio y de los seis años de destierro ordenados por disposición del 31 de octubre de 1840”⁵².

Respecto de los denominados reos políticos, sabemos de su existencia por la ya mencionada revuelta de Peñuelas en 1841, pero entre los datos recogidos podemos apreciar que desde ese año hasta 1844, sólo aparecen tres reclusos identificados con este tipo de delitos, ya sea el de revolucionarios o conspiradores. Aunque tampoco se especifica su condena, podemos apreciar que ésta no debió ser muy prolongada. De allí que en dicha revuelta se abstuvieran de participar, frente a la clara posibilidad de un escape seguro.

Es preciso indicar además que estamos hablando de una población penal compuesta en esencia de sujetos casados, según registra la estadística mencionada. Al respecto, este dato rompe los esquemas comunes que suponen la presencia de reos solteros y sin mayores compromisos familiares fuera de la prisión, con una vida dedicada por completo al delito. De hecho, los casados son también más del 50% de los reclusos en los años antes indicados. Esta última situación, se debe a que gran parte de esos hombres casados, por la misma responsabilidad que involucraba mantener una familia, se veían obligados, a veces por situaciones límites, a delinquir robando un animal u otro objeto que pudiera trocarse por alimentos o –simplemente– alcohol. Si bien era un lugar común para las autoridades señalar que los carros contenían a los reos más peligrosos, puede inferirse que dicha población conflictiva era menor de lo que se suponía, ya que el número de homicidas o de apresados por delitos sexuales siempre era menor que el de los simples ladrones. El problema surgía, y de esto sólo fueron visionarios algunos críticos como Sarmiento y Bello, en el mismo Presidio, donde las malas condiciones de vida y la sociabilidad generada dentro de los carros entre los distintos presi-

⁵² ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 15. Comunicación del Ministro de Justicia al Intendente de Santiago, Santiago, 12 de noviembre de 1842.

diarios terminaban contaminando al inicial ladrón, convirtiéndolo en un ser deseoso de escapar de ese espacio punitivo; o enseñándole las “ventajas” de vivir a costa de los demás y sin mayor esfuerzo. En otras palabras, la peligrosidad que Portales y después los directores y superintendentes del Presidio vieron en estos sujetos, se debía en gran parte a los propios defectos de la institución penal.

¿Cuál era la procedencia geográfica de estos hombres?. Dado que el Presidio de los Carros fue la opción a la isla de Juan Fernández, sus jaulas recibieron a hombres de todo el país, aunque sin duda el mayor incremento provenía de las provincias de Santiago, Aconcagua y Colchagua. El resto de las zonas que normalmente enviaban reos eran: Coquimbo, Talca, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé. Incluso, existía una cantidad mínima de extranjeros (no individualizada su nacionalidad), que también formaba parte de la población penal.

En lo que se refiere al número total de presidiarios, las cifras no son muy elocuentes, ya que su carácter fragmentario impide tener certeza de ciertos datos y desconocemos las variaciones que pudieron existir en determinadas coyunturas. No obstante, es posible comprobar el incremento de los reos en plazos relativamente pequeños. Por ejemplo, en 1841 existían 121 reos en todo el Presidio Ambulante, mientras que tres años después las estadísticas recogían la cantidad de 220 presidiarios. Ante esta situación, es posible imaginar que la casi totalidad de los “residentes” del Presidio sólo desearan escapar lo antes posible de un ambiente hacinado en tan poco tiempo y que podía experimentar aún más inconvenientes.

¿Se encontraban en realidad los reos en tan malas condiciones de vida como lo afirmaban los críticos del Presidio?. Para evaluar esta realidad, es necesario que reconstruyamos al menos en parte la vida cotidiana de los carros, como una forma de confrontar los hechos con las opiniones de los contemporáneos. En este sentido, fuentes importantes para penetrar en este mundo son los informes de los Directores y Superintendentes del Presidio; las visitas judiciales; y la revisión de los gastos que ocasionaba su mantención.

Las comunicaciones de los encargados del Presidio al Ministerio de Justicia, aunque puedan parecer parciales y a veces con poca profundidad en muchas materias, indican que por parte de los responsables de esta “cárcel rodante”, no existía necesariamente una defensa de una institución que ya juzgaban inapropiada por la falta de recursos y por el poco estímulo en dinero que recibían los guardias y las autoridades del “orden carcelario”. Bajo este prisma, debemos señalar que las normales divisiones entre reos y carceleros, tendían a desdibujarse, en la medida que ambos se encontraban afectados por inconvenientes comunes, tales como la falta de higiene, el hacinamiento, las pocas perspectivas futuras, etcétera.

Asimismo, como la implementación del Presidio no había gozado de mayor respaldo legal, salvo muy tardíamente —como se dijo—, la tropa encargada de custodiar esta “mala naturaleza delictiva” carecía de preparación para tales efectos. El director del Presidio en 1838, José Velasco, hacía explícita alusión a este hecho en un informe al Ministerio:

“... La mayor parte de la tropa de que se compone esta guarnición son hombres que jamás han sido militares ni tienen el menor conocimiento de

la Milicia o lo que solamente es debido al motín i fuga de los presidiarios el día de ayer ...”⁵³.

La falta de preparación de estos hombres, de los cuales desconocemos sus mecanismos de reclutamiento, hacía que fuesen presa de las fugas y revueltas, pero también que se relacionaran con mayor familiaridad entre los presidiarios. De allí que para muchos soldados era una mejor alternativa participar en la fuga y unirse después con algunos delincuentes para perpetrar atracos futuros. Esta perspectiva, parecía más rentable que sólo permanecer custodiando una población reclusa en aumento y que en cualquier momento podía terminar asesinando a todos los encargados del Presidio.

Pero los problemas de inseguridad física y económica no se restringían solamente a los soldados, ya que el director del establecimiento no sólo era la “imagen” de los carros, sino además el responsable por todo el funcionamiento y cuidado de guardias y reos. En este contexto, su papel era difícil, pues su tarea se veía agravada por la falta de una normativa que lo respaldase. Prueba de esto último, es que a veces ni siquiera se enviaba a tiempo el presupuesto para continuar con la normal marcha del Presidio, debiendo hacer verdaderos “milagros” con los fondos existentes. Es así como lo hace ver una carta del director del Presidio al Gobernador de Valparaíso, Juan Melgarejo:

“... remití al señor Intendente de Santiago, la cuenta de los víveres suministrados por mí al Presidio Ambulante en diez meses cumplidos el 15 de mayo del presente año (1840), haciéndole presente que en estos meses no se me ha dado un solo real para comprar víveres y que si a la brevedad posible no se me libraba la cantidad de tres mil pesos, no podría yo responder de las necesidades que debía experimentar el presidio”⁵⁴.

Sin duda el sostén económico del Presidio, fue una de las grandes dificultades que se manifestaron durante toda su existencia. Aunque disponemos de datos dispersos, es posible darse cuenta que los gastos ocasionados sobrepasaban ampliamente los sueldos de los encargados, lo que ayuda a comprender su desmotivación al respecto. Entre 1841 y 1843, el sueldo del director del Presidio era de 800 pesos anuales, y el de los mayordomos 240; en circunstancias que sólo el costo de mantención de los presidiarios (sin considerar la construcción eventual de nuevos carros o la compra de herramientas) se elevaba de 5.544 a 8.000 pesos en el mismo período de tiempo⁵⁵. Vale decir, un aumento en las remuneraciones era una utopía.

Uno de los diagnósticos más evidentes del mal funcionamiento del Presidio fue sin duda el realizado por las “visitas de cárcel”, que las autoridades judiciales y

⁵³ ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 30. Comunicación del Director del Presidio Jeneral al Ministro de Justicia, Cajón de Zapata, 12 de abril de 1838.

⁵⁴ ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 30. Comunicación del Director del Presidio Jeneral al Gobernador de Valparaíso, sf. 1840.

⁵⁵ Estos datos pueden corroborarse en *SCL*, tomo XXIX, sesión del 27 de agosto de 1841, págs. 194-195; *SCL*, tomo XXX, sesión del 27 de junio de 1842, págs. 112-113; *SCL*, tomo XXXII, sesión del 14 de junio de 1843, págs. 129-130.

gubernativas efectuaban a las cárceles del país. El Presidio Ambulante no estaba excluido de tales visitas, pero por lo general su eficacia se diluía en el tiempo por la siempre presente falta de recursos y por los trámites burocráticos a que daba lugar implementar una nueva medida. Si bien las impresiones de las visitas a los carros van a ser por lo general negativas, interesa destacarlas en cuanto son la visión de quienes están más lejanos a la realidad cotidiana del Presidio y pueden evaluarlo de un modo ligeramente más objetivo, sin intereses creados en la institución.

Respecto de este punto, es el mismo Gobernador Melgarejo quien en agosto de 1840, realiza una visita a los carros de Valparaíso. En particular, su presencia en el lugar es motivada por las quejas que algunas personas han presentado contra el Director del Presidio, por dejar que “malas mujeres” frecuenten a la tropa y a los prisioneros:

“... Escuché las quejas de los presos, i he establecido por regla jeneral, viciar el precidio semanalmente, o yo en persona o alguno de mis ayudantes. Sabedor de los desórdenes que han orijsinado las mujeres en este establecimiento, dispuse que bajo de ningun pretesto se les permitiera recibir, como hasta entónces lo habian hecho en la vecindad de los carros, é hice volver a los que acompañaban la guarnición. El mas completo descuido de todo lo que concierne la limpieza; y la desnudez de los condenados a precidio son otros puntos importantes en que fijé concideracion”⁵⁶.

A las observaciones de Melgarejo, deben agregarse los diagnósticos de las nuevas visitas, que en realidad sólo ratificaban las condiciones antes descritas de insalubridad e inseguridad general para todos aquellos que entraban en contacto con los carros. Resumiendo las normales quejas, podemos establecer que ellas hacían relación a:

a) Lo estrecho y mal ventilado del recinto, situación que se prestaba para desperar a los presos (motivando sus fugas) y engendrar todo tipo de enfermedades, debido a la falta de higiene.

b) La mala calidad de los alimentos, ya que las contratas para surtir al Presidio no especificaban la calidad de la comida, y además las pésimas condiciones de vestuario. De hecho, al desgastarse la ropa en los trabajos forzados y no existir fondos para reponerlas, era común que los presidiarios terminasen por andar desnudos. Esta realidad, fue corroborada en más de una oportunidad por las visitas judiciales.

c) Una guarnición mal preparada y reducida respecto del incremento constante de reclusos en los carros. Este contexto se traducía en la imposibilidad de ejercer un control real y efectivo sobre una población que veía en la fuga o en revueltas organizadas una opción a su condición de recluso.

d) Existencia permanente de peligro para los moradores de aquellos lugares donde se establecía el Presidio Ambulante, ya que su alto índice de fugas constituía una amenaza para las inmediaciones, como lo recalcan las partes oficiales.

⁵⁶ ANCh. Ministerio de Justicia. Vol. 30. Gobernador Militar de Valparaíso a Ministro de Justicia, Valparaíso, 3 de agosto de 1840.

e) Deserción continua de los soldados que custodiaban este recinto, convirtiendo al “fantasma” de las revueltas en una situación real.

Estas realidades correspondían al diario vivir de guardias y reos, pero en lo que se refiere a estos últimos, es cierto que su existencia entre rejas también fue creando un particular modo de ser. Si bien hemos identificado los principales delitos por los cuales estos reos habían sido encerrados, poco sabemos de sus pesares e inquietudes, salvo a través de vías indirectas, como las eventuales quejas que eran escuchadas por algunos visitadores. De hecho, si las estadísticas informan sobre las transgresiones cometidas, nada se dice sobre los “descuidos” que la propia autoridad cometía contra los presidiarios. Algunas veces, existían casos verdaderamente escandalosos, como el de los reclusos Manuel Quevedo y Julián Moreira en 1841, quienes, según un comunicado de la autoridad:

“...han presentado repetidas veces que ya se ha cumplido el tiempo a que fueron condenados. Como las condenas de estos reos no se remitieron oportunamente, mi antecesor y posteriormente yo, á petición de los interesados, hemos oficiado á las autoridades del Maule en solicitud de las mencionadas condenas y también con fecha 8 de Febrero hice al señor Ministro del Interior indicaciones de bastante peso para inclinar el ánimo del gobierno hacia la reforma del presidio y a la rehabilitacion de la isla de Juan Fernández”⁵⁷.

Otro tipo de situaciones cotidianas vividas por los reos, era la falta de auxilio médico y apoyo religioso. Aunque los presupuestos entregados a las autoridades a veces incluían el ítem de gastos en medicinas, eran raros los casos en que dicha situación se mantenía por un largo tiempo. Por ejemplo, en los gastos desembolsados en 1837, se hacía referencia a que se destinaban 166 pesos para “las resetas de las medicinas que se han suministrado a los enfermos cuando había sirujano”⁵⁸. Pero en los años siguientes, dicho ítem no se menciona. Asimismo, el intelectual argentino Domingo Faustino Sarmiento, en 1841, interrogaba a los presidiarios de los carros sobre este mismo asunto:

“¿I tienen médico? –¿Médico?. Sí, tienen; pero es mui buscado en el puerto i rara vez viene. Mire Ud., aquel preso que ve allí, en el suelo, se hizo pedazos las manos, la cabeza, un brazo i una pierna con los fragmentos de piedras que arrojó un tiro de mina que se le reventó. Se ha llamado al médico repetidas veces, pero en vano; hace quince dias que está herido, i no se muere ...”⁵⁹.

⁵⁷ ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 30. Comunicación del Director del Presidio Jeneral al Ministro de Justicia, Valparaíso, 1 de mayo de 1841.

⁵⁸ ANCh. *Contaduría Mayor. Primera Serie*. Vol. 1229. “Razon de los gastos ocasionados para la reparacion del Camino de este puerto a la capital, i para el Precidio Ambulante destinado al trabajo de este”, Valparaíso, 31 de mayo de 1837.

Tiempo más tarde, una visita judicial también ratificaba la permanencia de estos descuidos:

“...había tres presidiarios enfermos sin la menor asistencia, cuya circunstancia la ignoraba el administrador sin embargo de que hacia ya algunos días que sufrían los pacientes. La Comisión en su visita reprendió severamente este descuido del administrador, i dispuso que a la mayor brevedad se llamase un facultativo para que se administrase a uno de ellos los remedios, que prescribiese i que los otros dos fuesen conducidos al Hospital”⁶⁰.

Respecto de la alimentación, las constantes quejas en contra de las pésimas condiciones en que llegaban los alimentos, igualmente tenían asidero en la realidad. Una visita realizada en mayo de 1844 a los carros de Santiago, después de numerosas críticas sobre esta misma materia, revelaba que a pesar de las denuncias formuladas, no existían mayores cambios al respecto:

“...la carne era escasa i de mala calidad, como puede verse por la muestra que se acompaña con esta acta, para que Su Eselencia el Presidente de la Republica se sirva dictar las providencias convenientes”⁶¹.

Durante los últimos meses de existencia del Presidio Ambulante, se aceptó la propuesta de un particular, Vicente R. Vial, para suministrar la “mantención diaria a los individuos de la tropa que componen la guarnición del presidio general a razón de un real por persona, obligándole a dar un alimento mejor que el que suministra a los detenidos i que sea a satisfacción del director del establecimiento”⁶². Si en realidad esta situación se modificó en parte, es un aspecto que hasta el momento desconocemos, pero fue una solución que se mantendría por lo menos hasta el acondicionamiento satisfactorio de la Penitenciaría.

Por último, debe recordarse además que la creación de esta “cárcel rodante”, no fue sinónimo del cese de maltratos físicos. Sin mayores cuestionamientos, las autoridades del Presidio emplearon palos y azotes para controlar a una población que crecía en número y peligrosidad. El castigo ejemplificador, heredado de la penalidad del Antiguo Régimen, se hizo notar en diversas ocasiones. En abril de 1838, tres reos fugados sin mayor éxito fueron escarmentados con 50 palos⁶³. Igualmente, años después, las quejas de malos tratos y reprimendas corporales continuaron, según se desprende del informe de la visita hecha en 1844:

⁵⁹Domingo Faustino Sarmiento. *Obras de ..., Tomo I. Artículos críticos i literarios, 1841-1842*, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1887, pág. 140.

⁶⁰ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 56. “Visitas judiciales, 1843-1879”. Visita al Presidio Jeneral, Santiago, 14 de mayo de 1844.

⁶¹*Ibid.*

⁶²BLDG, 1846, Lib. xiv, N° 9, pág. 232.

⁶³ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 30. Carta del Director del Presidio Jeneral a José Garrido, Gobernador militar de Valparaiso, Cajón de Zapata, 8 de abril de 1838.

“Se oyeron tambien repetidas quejas de la severidad con que eran tratados los presidiarios por el Comandante de la guarnicion, sobre cuyo particular i otros que la decencia impide referir, quedó de informar verbalmente el señor Presidente de la visita al Ministro de Justicia”⁶⁴.

Uno de los lugares comunes empleados al referirse al sistema carcelario chileno, es que por lo normal ha constituido –y constituye– una “escuela del crimen”. En el caso de la “mala naturaleza” del Presidio Ambulante, la situación no era muy diferente. Sin duda que por las condiciones descritas, la cotidianidad de los carros dio origen a un sinnúmero de criminales famosos por sus hazañas. Diversos bandidos como Jerónimo Corrotea (muerto en la revuelta de 1841), Miguel Neira, Paulino Salas, el “Colorado” Contreras y Francisco Rojas Falcato⁶⁵, destacaron por sus hazañas y por ser una fiel muestra del tipo de delinquentes que podía engendrar la permanencia en las “jaulas humanas”. No se trata de señalar que su vida antes de la entrada al Presidio estuviese libre de pecado, pero el paso por la cárcel ambulante no modificó mayormente sus conductas previas.

De todos los mencionados el más conocido por sus hazañas es Francisco Rojas Falcato, o “Pancho” Falcato, como se le llamó generalmente. La fama de Falcato se inició con sus espectaculares fugas del Presidio Ambulante, entre ellas la realizada el 30 de mayo de 1839, donde junto a otros compañeros de ocasión, logró escapar de la tropa que lo custodiaba. No obstante, fue aprehendido al poco tiempo y condenado a diez años de presidio y cien azotes en público cada año⁶⁶. Fueron tantas las proezas de Falcato en este sentido, que tiempo más tarde fue protagonista de una serie de entrevistas realizadas a los reos de la Penitenciaría de Santiago por el periódico *El Ferrocarril*, donde ya viejo, no perdía emoción al rememorar sus fugas –no siempre exitosas– de los ya extintos carros⁶⁷.

Con el correr de los años, el ya nombrado Francisco Ulloa, quien al parecer estuvo en contacto estrecho con Falcato durante sus últimos días, recogió las andanzas de este bandido en una obra publicada en 1885, con el título de: *Las astucias de Pancho Falcato. El más famoso de los bandidos de América*⁶⁸.

La mención a estos hechos casi de anécdota, entrega una visión *a posteriori* de la realidad vivida en los carros, no sólo como espacios productores de delinquentes o salteadores, sino de recintos donde era posible burlar a la autoridad cuantas veces fuese necesario. El caso de Falcato es paradigmático y enseña que las sombrías descripciones de letrados y jueces respecto del Presidio, se ajustaban plenamente a

⁶⁴ ANCh. Ministerio de Justicia, Vol. 56. Visita al Presidio Jeneral, Santiago, 14 de mayo de 1844.

⁶⁵ Sobre el protagonismo de estos bandidos y su paso por los carros, ver Benjamín Vicuña Mackenna, “El bandolerismo antiguo y el bandolerismo moderno en Chile”, aparecido en *El Ferrocarril*, Santiago, 10 de octubre de 1878.

⁶⁶ Una reseña de las actividades delictuales de Falcato puede encontrarse en Eugenio Pereira Salas, “Pancho Falcato en la historia y en la leyenda” en revista *Mapocho*, tomo III, N° 3, Vol. 9, Santiago, 1965, págs. 149-158.

⁶⁷ Las entrevistas se encuentran en *El Ferrocarril*, Santiago, 8, 9, 10, 11 y 24 de febrero de 1877.

⁶⁸ Francisco Ulloa C. *Las astucias de Pancho Falcato. El más famoso de los bandidos de América*. Hemos empleado la edición de 1905 de José Castelló. En el capítulo “La libertad”, se reconstruye una de las fugas de Falcato del Presidio de los Carros, págs. 76-78.

los hechos examinados. Sin embargo, debemos recordar que si la falta de presupuesto era parte de esa deprimente realidad cotidiana para guardias y presidiarios, lo era asimismo para las autoridades gubernativas que, conscientes de los problemas, prefirieron retrasar por un tiempo el cierre del Presidio Ambulante mientras se terminaba la edificación de la Penitenciaría. Al concentrar las esperanzas en este recinto penal, se sacrificó la suerte de los guardias y la “mala naturaleza” de los carros, quienes debieron subsistir en circunstancias adversas hasta el traslado definitivo. El “escarmiento portaliano”, no produjo los resultados esperados.

CONCLUSIONES

La revisión de la trayectoria institucional del Presidio Ambulante, más que un ejercicio académico, ayuda a comprender una serie de conceptos e ideas relativas al castigo y tratamiento de los delincuentes que pueden encontrar un espacio de debate en el presente. De hecho, mostrar las características fundamentalmente negativas de esta institución penal, pone de relieve la complicada creación de un sistema carcelario nacional, que sintetiza las nociones modernas de regeneración del delincuente con la permanencia del escarmiento público por un delito, resabio de la penalidad del Antiguo Régimen. Por ende, la humillación colectiva y la necesidad de mostrar al resto de la sociedad el castigo infamante del criminal, comenzó a ser manejada con mayores reservas.

Por lo mismo, la mantención del trabajo de los reos en obras públicas sólo se justificó en casos precisos, como ocurrió décadas más tarde con la remodelación del cerro Santa Lucía, bajo la vigilancia del Intendente de Santiago, Benjamín Vicuña Mackenna. En ese contexto, se buscó mano de obra barata para terminar las construcciones, dejando a un lado la idea de ejemplificar con el castigo. Igualmente, las ejecuciones comenzaron a codificarse y llevarse a cabo dentro de la Penitenciaría y sólo para un grupo selecto de periodistas y testigos. Es decir, se restringió finalmente la contemplación visual de la pena. Aunque sin duda se presentaron excepciones, éstas se vieron cada vez más constreñidas por la legalidad.

Si bien no se puede asegurar que todas las autoridades y personeros vinculados al Gobierno, compartieran por completo las nuevas ideas de reforma penal, está claro que el Estado tomó pronto conocimiento de las desventajas del Presidio y de su costo para el erario, pero lo mantuvo hasta donde fue posible, debido a las esperanzas que cifraba –quizás con demasiada utopía– en la Penitenciaría de Santiago, como el establecimiento que por excelencia debía resolver los problemas derivados del encierro en los carros. En este plano, poco se hizo por otorgar una mayor organización y reglamentación a una cárcel rodante que terminó más bien por “castigar” no sólo a los delincuentes, sino también a los hombres que debían resguardarla y velar por la defensa de la sociedad.

Como mecanismo de control social, el estudio de este Presidio permite no sólo examinar los medios de defensa de una comunidad para protegerse de sus “malos elementos”, sino también ayuda a definir y comprender un poco más el concepto de delincuente o criminal que maneja un Estado, una elite y una colectividad en el tiempo. Es por tanto, una vía de entrada a la experiencia criminológica.

